TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: SEGURO SOCIAL

Jurisprudencia dejada sin efectos por Acuerdo G/28/86 publicado en la R.T.F.F. Segunda Época. Año VIII. No. 83. Noviembre 1986. p. 383

Clave: **II-J-215**
Rubro: **TESORERIA GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- LEGALIDAD DE SU CREACION POR ACUERDO DEL CONSEJO TECNICO.-**

Los artículos 107, fracciones II, VII, IX, X y 112, 117, fracción VI y 135 de la Ley del Seguro Social anterior, emitida por el Congreso de la Unión, equivalentes a los artículos, 240, fracciones II, VIII y X, 252, 253, fracción VI y 268 del ordenamiento vigente otorgan al Instituto, entre otras atribuciones la de organizar sus dependencias, expedir sus reglamentos interiores y recaudar y percibir las cuotas obrero patronales. Con fundamento en los preceptos citados, el Consejo Técnico dictó el acuerdo 143103 de 25 de enero de 1965, por el cual creó la Tesorería General, creación que ratificó mediante acuerdo 24/83 publicado en el Diario Oficial de 26 de enero de 1983. Por tanto, si entre las facultades del Instituto se encuentra la de percibir y recaudar las cuotas obrero patronales y corresponde al Consejo Técnico expedir los reglamentos interiores, y por consiguiente organizar sus dependencias, debe concluirse que la creación de la Tesorería General por acuerdo de dicho Consejo es legal, porque previamente el Congreso de la Unión le otorgó dichas facultades por lo que correspondía al mismo determinar la dependencia encargada de recaudar las cuotas.

Revisión No. 914/84.- Resuelta en sesión de 26 de abril de 1985, por mayoría de 7 votos, 1 más con los puntos resolutivos y 1 en contra.- Magistrado Ponente: Margarita Lomelí Cerezo.- Secretario Lic. Hugo Valderrábano Sánchez.

Revisión No. 1398/84.- Resuelta en sesión de 21 de mayo de 1985, por mayoría de: 6 votos y 2 en contra.- Magistrado Ponente Alfonso Cortina Gutiérrez.- Secretaria Lic. María del Carmen Arroyo Moreno.

Revisión No. 959/84.- Resuelta en sesión de 22 de mayo de 1985, por unanimidad de 7 votos.- Magistrada Ponente: Margarita Lomelí Cerezo.- Secretaria Lic. Guadalupe Cueto Martínez.

TESIS DE JURISPRUDENCIA No. 215 (Texto aprobado en sesión de 2 de agosto de 1985)

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año VI. No. 67. Julio 1985. p. 5